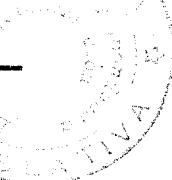


GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO



AÑO XCIII PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 1 DE ABRIL DE 1997

Nº23,256

CONTENIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY N° 11

(De 24 de marzo de 1997)

" POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 7 DE 1985, QUE ESTABLECE LA CONDECORACION MANUEL ROY AL MERITO DEPORTIVO, Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" PAG. 2

CONSEJO DE GABINETE DECRETO DE GABINETE N° 16

(De 25 de marzo de 1997)

" POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTAMO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, S.A. (INTEL, S.A.) Y EL BANCO NACIONAL DE PANAMA" PAG. 5

RESOLUCION DE GABINETE N° 50

(De 25 de marzo de 1997)

" POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE LA RENOVACION DE LA POLIZA DE AUTOMOVIL NO. 77637-C CON LA EMPRESA INTERNACIONAL DE SEGUROS S.A., (LIDER), POR EL TERMINO DE SEIS MESES CONTADO A PARTIR DEL 1 DE ENERO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1997" ... PAG. 7

RESOLUCION DE GABINETE N° 51

(De 25 de marzo de 1997)

" POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE LA RENOVACION DE LA POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA NO. 03-000251.6 CON LA EMPRESA ASEGURADORA MUNDIAL, S.A., (LIDER), POR EL TERMINO DE SEIS MESES CONTADO A PARTIR DEL 1 DE ENERO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1997." PAG. 8

RESOLUCION DE GABINETE N° 53

(De 25 de marzo de 1997)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARAN LA ZONA LIBRE DE COLON Y LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA NOVA, S.A." PAG. 10

RESOLUCION DE GABINETE N° 54

(De 25 de marzo de 1997)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARAN LA ZONA LIBRE DE COLON Y LA SOCIEDAD PANATRCTOR, S.A." PAG. 11

RESOLUCION DE GABINETE N° 55

(De 25 de marzo de 1997)

" POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBRA EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO CON LA EMPRESA TAHAL CONSULTING ENGINEERS LTD., POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS FINALES DEL PROYECTO INTEGRAL DE RIEGO PARA LA EXPORTACION AGROPECUARIA, EN LA REGION DE AZUERO DEL ARCO SECO (LOS SANTOS Y HERRERA)." PAG. 13

RESOLUCION DE GABINETE N° 57

(De 25 de marzo de 1997)

" POR LA CUAL SE DAN UNAS AUTORIZACIONES A LA CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA" PAG. 14

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO N° 55

(De 26 de marzo de 1997)

" POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE LA PRESIDENCIA, ENCARGADOS" ... PAG. 17

DECRETO N° 56

(De 26 de marzo de 1997)

" POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y VICEMINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, ENCARGADOS" PAG. 18

DECRETO N° 57

(De 26 de marzo de 1997)

" POR EL CUAL SE DESIGNA A LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACION, ENCARGADA" PAG. 19

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

RESOLUCION N° 201-480

(De 26 de marzo de 1997)

" EXTENDER LA AUTORIZACION HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1997, PARA LA RECEPCION, CAPTURA, VALIDACION Y ENTREGA DE DECLARACIONES DE RENTAS DE TERCERAS PERSONAS" PAG. 19

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO.

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631,227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/.1.20

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA, a.i

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo
Todo pago adelantado.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEY N° 11
(De 24 de marzo de 1997)

Por la cual se modifica la Ley 7 de 1985, que establece la Condecoración Manuel Roy al mérito deportivo, y se adoptan otras disposiciones

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. El artículo 1 de la Ley 7 de 1985 queda así:

Artículo 1. Se establece la Condecoración Manuel Roy al mérito deportivo, que consta de tres grados:

Grado de Caballero. Consiste en una presea dorada y diploma de honor, que serán conferidos a atletas aficionados de deportes, cuyas federaciones u organizaciones deportivas sean reconocidas por el Instituto Nacional de Deportes (INDE), que hayan obtenido o que obtengan, en forma individual o colectiva, medalla de oro, plata o bronce, en campeonatos mundiales organizados por federaciones internacionales o en los Juegos Olímpicos.

Grado de Gran Maestro. Consiste en una presea plateada y diploma de honor, que serán conferidos a los atletas aficionados de deportes, cuyas federaciones u organizaciones deportivas sean reconocidas por el Instituto Nacional de Deportes, que hayan obtenido o que obtengan, en forma individual o colectiva, medalla de oro, plata o

bronce, o hayan alcanzado o alcancen los más altos honores internacionales en competencias regionales o continentales, y cuya actuación se considere de prestigio mundial para la República de Panamá.

Grado de Contendidor. Consiste en una presea bronceada y diploma de honor, que serán conferidos a los dirigentes deportivos aficionados panameños que hayan prestado servicio distinguido al deporte, o que hayan alcanzado o que alcancen los más altos honores nacionales o internacionales, y cuya actuación se considere de prestigio mundial para la República de Panamá.

Artículo 2. El artículo 2 de la Ley 7 de 1985 queda así:

Artículo 2. La Dirección General del Instituto Nacional de Deportes nombrará un comité de honor, compuesto de tres miembros, cuya honestidad, reputación, intachable conducta y distinción en el campo deportivo sean incuestionables.

Este comité se regirá por un reglamento interno que, al efecto, redactará, y que será aprobado por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Deportes. Corresponde a la Junta Directiva recomendar a los candidatos para el otorgamiento de las condecoraciones establecidas en la presente Ley, tomando en cuenta sus méritos y antecedentes.

Para los atletas galardonados en certámenes internacionales, el comité gestionará becas otorgadas por el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos, para realizar estudios en cualquier nivel de educación o especialización en el deporte respectivo.

Además, el comité gestionará becas ante gobiernos extranjeros y ante organizaciones nacionales o internacionales, de conformidad con los requisitos que estas entidades establezcan, para realizar estudios o especializaciones.

Según la preparación técnica del atleta, el comité podrá solicitarle formar parte del cuerpo técnico de asesores de una institución educativa.

Parágrafo. Los miembros del comité de honor se escogerán de la siguiente manera:

uno, designado por la Dirección General del Instituto Nacional de Deporte; otro, por el cuerpo docente del Departamento de Educación Física de la Universidad de Panamá; y el otro, designado por la Comisión de Educación, Cultura y Deportes de la Asamblea Legislativa.

Artículo 3. El artículo 4 de la Ley 7 de 1985 queda así:

Artículo 4. Corresponde al Instituto Nacional de Deportes el diseño y confección de las preseas y los diplomas mencionados en esta Ley.

Artículo 4. Se crea la condecoración al mérito deportivo Laureles Deportivos de Panamá, que consiste en una presea dorada y diploma de honor, para ser otorgada a los atletas profesionales destacados a nivel nacional o internacional.

Esta condecoración será reglamentada por el Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Educación.

Artículo 5. A los deportistas favorecidos con las condecoraciones contempladas en la presente Ley, así como a otras glorias del deporte nacional, reconocidos por el Instituto Nacional de Deportes mediante resolución motivada, se les concede entrada gratuita a los espectáculos deportivos de su especialidad. El Instituto Nacional de Deportes expedirá el respectivo carné de identificación a los deportistas favorecidos por esta disposición.

Artículo 6. Esta Ley deroga el artículo 3 y modifica los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 7 de 1985.

Artículo 7. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer Debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.

CESAR A. PARDO R.
Presidente

VICTOR M. DE GRACIA M.
Secretario General

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL -- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 24 DE MARZO DE 1997.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

CONSEJO DE GABINETE
DECRETO DE GABINETE Nº 16
(De 25 de marzo de 1997)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTAMO
ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, S.A. (INTEL,
S.A.) Y EL BANCO NACIONAL DE PANAMA."

EL CONSEJO DE GABINETE

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la celebración de un Contrato de Préstamo entre el Instituto Nacional de Telecomunicaciones, S.A. (INTEL, S.A.) y el Banco Nacional de Panamá hasta por un monto de TREINTA MILLONES DE BALBOAS (B/.30,000,000.00), de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

- Facilidad:** Préstamo a Término.
- Monto:** Hasta por B/.30,000,000.00.
- Plazo:** Un (1) año.
- Tasa de Interés:** Libor 3 meses más 1.25% por año.
- Pago de Intereses:** Mensual, descontado automáticamente de la cuenta corriente del INTEL, S.A.
- Forma de Pago:** En un plazo de un año, mediante un solo pago al vencimiento del plazo.
- Comisión:** 1/8 de 1% pagadera en la fecha de desembolso del préstamo.
- Finalidad:** Para cancelar a Sonitel, S.A./Telefonaktiebolaget LM Ericsson, el suministro "Llave en Mano" de la instalación, prueba y puesta en servicio de los equipos, sistemas de conmutación y transmisión, así como también el suministro y construcción de la planta externa, de las obras civiles y los equipos de energía necesarios para la operación en condiciones óptimas de setenta y siete mil (77,000) Líneas Telefónicas Digitales.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gerente General y Representante Legal del Instituto Nacional de Telecomunicaciones, S.A. (INTEL, S.A.), así como al Gerente General del Banco Nacional de Panamá, para que en nombre y representación del INTEL, S.A. y del Banco Nacional de Panamá, respectivamente suscriban el Contrato de Préstamo que se autoriza mediante el Artículo Primero de este

Decreto, así como aquellos otros acuerdos o documentos, que a su juicio se requieran o sean necesarios para llevar a efecto la contratación que por este medio se autoriza, conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones. Este contrato de préstamo deberá contar con el refrendo del Contralor o del Subcontralor General de la República.

ARTICULO TERCERO: El Instituto Nacional de Telecomunicaciones, S.A. incluirá en los presupuestos de los años correspondientes, las sumas que sean suficientes para pagar el principal más intereses de la transacción que se autoriza en este Decreto.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia autenticada del presente Decreto a la Asamblea Legislativa, en cumplimiento del ordinal 7º del artículo 195 de la Constitución Nacional.

ARTICULO QUINTO: La transacción a que se refiere este Decreto ha recibido el concepto favorable del Consejo Económico Nacional (CENA), en sesión celebrada el 18 de marzo de 1997.

ARTICULO SEXTO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación y deroga al Decreto de Gabinete N° 30 de 25 de septiembre de 1996.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
MARIO CONTE
Ministro de Obras Públicas, a.i.

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MICHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
CARLOS VALLARINO R.
Ministro de Planificación
y Política Económica, a.i.

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 50
(De 25 de marzo de 1997)

Por la cual se Exceptúa al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE) del Procedimiento de Licitación Pública y se le Autoriza a Contratar Directamente la Renovación de la Póliza de AUTOMÓVIL N°977637-C con la COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A., (líder), por el término de seis meses contado a partir del 1 de enero hasta el 30 de junio de 1997.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE), requiere mantener debidamente asegurada la flota vehicular de la Institución, con lo cual coadyuva a garantizar la prestación de un servicio eficiente en la generación, transmisión y comercialización de la energía eléctrica del país.

Que la Comisión de Seguros del Estado, mediante Circular N° 55 de 15 de noviembre de 1996, informó que se encuentra vigente el Manual de Tarifas Especiales aplicables a las Pólizas de Seguros del Estado, autorizado por la Resolución N° 06 de 27 de diciembre de 1991, emitida por el Consejo Técnico de Seguros.

Que se requiere con carácter de urgencia la renovación de las pólizas de seguros de Automóviles para la vigencia fiscal de 1997 en los siguientes términos:

VIGENCIA	1 de enero hasta el 30 de junio de 1997.
PRIMA BRUTA	B/. 140,295.42
IMUESTO	B/. 8,417.73
PRIMA TOTAL	B/. 148,713.15

"A" COMPRENSIVOS	B/. 5,747.78
"B" COLISIÓN	B/. 48,637.86
"D" LESIONES CORPORALES	B/. 27,327.06
"E" R.C. POR DAÑOS A LA PROPIEDAD	B/. 40,013.04
MUERTE ACCIDENTAL	
"B" INCENDIO	B/. 9,285.92
"C" ROBO	B/. 9,283.76

TOTALES PRIMA TOTAL	B/. 140,295.42
---------------------	----------------

DESCUENTO DE BUENA SINIESTRALIDAD POR	
TOTAL DE PRIMAS:	B/. 140,295.42
IMUESTO	B/. 8,417.73
IMPORTE TOTAL	B/. 148,713.15

Que la prima a pagar por la Renovación de la Póliza a suscribirse con la COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A., asciende al gran total de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE BALBOAS CON 15/100 (B/. 148,713.15).

Que se hace necesario exceptuar al IRHE del trámite de Licitación Pública respectivo, a fin de contratar directamente con la empresa aludida la póliza de seguro ante indicada.

Que la presente solicitud de excepción de Licitación Pública se fundamenta en lo establecido en el numeral 9 del artículo 58 la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, es el fundamento legal para solicitar la excepción de Licitación Pública.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRÁULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE), del trámite de Licitación Pública y Autorizarle para contratar directamente con la COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A.. la Renovación de Póliza de Seguro de AUTOMÓVIL N°77637-C, por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 1997 y por un monto total de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE BALBOAS CON 15/100 (B/.148,713.15).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 58 numeral 9, de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PÉREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
MARIO CONTE
Ministro de Obras Públicas, a.i.

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
CARLOS VALLARINO R.
Ministro de Planificación y Política Económica, a.i.

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE N° 51
(De 25 de marzo de 1997)

Por la cual se Exceptúa al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) del Procedimiento de Licitación Pública y se le Autoriza a Contratar Directamente la Renovación de la Póliza de Seguro Colectivo de Vida N°.03-000251.6 con la empresa ASEGURADORA MUNDIAL, S.A., (líder), por el término de seis meses contado a partir del 1 de enero hasta el 30 de junio de 1997.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACIÓN (IRHE), mantenía contratada con la empresa ASEGURADORA MUNDIAL, S.A., la póliza de Seguro Colectivo de Vida N°.03-000251.6, para asegurar todos los empleados y Jubilados de la Institución, con fecha de vencimiento al 31 de diciembre de 1996.

Que dada la naturaleza de alto riesgo de muchas de las funciones que desempeñan los funcionarios de la Institución para la generación, transmisión, operación y distribución de la energía eléctrica, es responsabilidad del IRHE para con sus empleados y los usuarios a los que se le presta el servicio, mantener vigente la Póliza de Seguro Colectivo de Vida en comento, por lo que se hace necesario solicitar la renovación de la misma, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 1997.

Que la Comisión de Seguros del Estado, mediante Circular N° 55 de 15 de noviembre de 1996, informó que se encuentra vigente el Manual de Tarifas Especiales aplicables a las Pólizas de Seguros del Estado, autorizado por la Resolución N°. 06 de 27 de diciembre de 1991, emitida por el Consejo Técnico de Seguros.

Que se requiere la Renovación de la Póliza de Seguro Colectivo de Vida N°.03-000251.6 en los siguientes términos:

VIGENCIA 1 de enero de 1997.
 COBERTURA Desde B/.1,000.00 hasta B/.50,000.00. La Institución asume el costo del Seguro Básico y el 50% del Seguro Opcional.
 NOTA: Triple Indemnización en caso de muerte accidental en lugares específicos.

TOTAL	
ACTIVOS	4,734
JUBILADOS	878
METEOROLOGOS	352

VOLUMEN TOTAL DEL SEGURO

ACTIVOS	B/. 69,236,000.00
JUBILADOS	B/. 10,470,500.00
OBS. METEOROLOGICOS	B/. 352,000.00

TOTAL	B/. 80,058,500.00
TARIFA MENSUALES POR	ACTIVOS JUBILADOS
B/.1,000.00	0.50 1.06
PRIMA SEMESTRAL PROMEDIO	B/.189,000.00
FORMA DE PAGO:	MENSUAL

Que la prima a pagar por la Renovación de la Póliza a suscribirse con la empresa ASEGURADORA MUNDIAL, S.A., asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.189,000.00). Que se hace necesario exceptuar al IRHE del trámite de Licitación Pública respectivo, a fin de contratar directamente con la empresa aludida la póliza de seguros antes indicada.

Que la presente solicitud de excepción del trámite de Licitación Pública se fundamenta en lo establecido por el numeral 9 del artículo 58 la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), del trámite de Licitación Pública y Autorizarle para contratar directamente con la empresa ASEGURADORA MUNDIAL, S.A., la Renovación de la Póliza de Seguro COLECTIVO DE VIDA N°.03-000251.6, por el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 1997 y por un monto total de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.189,000.00).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 58 numeral 9, de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
MARIO CONTE
Ministro de Obras Públicas, a.i.

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
CARLOS VALLARINO R.
Ministro de Planificación
y Política Económica, a.i.

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 53
(De 25 de marzo de 1997)

**POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE
CELEBRARAN LA ZONA LIBRE DE COLON
Y LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA NOVA, S.A.**

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el día 28 de diciembre de 1995 la Zona Libre de Colón llevó a cabo la Licitación No.05-95 para la MEJORA PLUVIAL CANALIZACION-RIO MAJAGUAL en la Zona Libre de Colón por un monto de B/.581,400.00.

Que en el acto de licitación antes señalado presentaron propuestas las empresas CONSTRUCTORA URBANAS, S.A., CONSTRUCCIONES Y ADMINISTRACION, S.A., CONSTRUCTORA NOVA, S.A. y CONSTRUCCIONES Y CAMINOS, S.A.

Que el análisis de las propuestas presentadas a la Administración de la Zona Libre de Colón por la Comisión Técnica Evaluadora designada para tal fin, permitió a la entidad citada escoger, por ser la propuesta más ventajosa a los intereses del Estado, la presentada por la sociedad CONSTRUCTORA NOVA, S.A. a la que, mediante Resolución No.112-96 de 18 de septiembre de 1996 (Comité Ejecutivo), se le adjudicó definitivamente la licitación a la que se refiere esta resolución.

Que se hace necesario la canalización para el desvío de el Río Majagual en forma adecuada hacia el mar, ya que en la actualidad se desborda causando inundaciones en las áreas circunvecinas, deteriorando las zonas de relleno así como la Carretera RANDOLF.

Que conforme el Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, todo contrato cuya cuantía excede de QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.500,00.00), deberá contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato que celebrará la Zona Libre de Colón con la sociedad CONSTRUCTORA NOVA, S.A., adjudicataria definitiva de la Licitación No.05-95, celebrada el día 28 de diciembre de 1995, en la Zona Libre de Colón, por un monto de QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (B/.581,400.00).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se dicta para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995,

ARTICULO TERCERO: La presente resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
MARIO CONTE
Ministro de Obras Públicas, a.i.

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
CARLOS VALLARINO R.
Ministro de Planificación
y Política Económica, a.i.

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 54
(De 25 de marzo de 1997)

**POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL
CONTRATO QUE CELEBRARÁN
LA ZONA LIBRE DE COLÓN Y LA SOCIEDAD
PANATRACTOR, S. A.**

CONSIDERANDO:

Que el día 25 de julio de 1996 la Zona Libre de Colón llevó a cabo Licitación No 02-96 para el Servicio de Recolección y Disposición de Desechos producidos en la Zona Libre de Colón, por un monto de B/. 686,200.00

Que en el acto de licitación antes señalado presentaron propuestas las empresas CONSTRUCTORA J.B.R., TRACTODIN, S. A., CONSTRUCTORA ASFÁLTICA, S. A., PANATRCTOR, S. A., INDUSTRIAS PIRÁMIDE, S. A. y CONSTRUCTORA NOVA, S. A.

Que el análisis de las propuestas presentadas a la administración de la Zona Libre de Colón, por la Comisión Técnica Evaluadora, designada para tal fin, permitió a la entidad citada escoger, por ser la propuesta más ventajosa a los intereses del Estado, la presentada por la sociedad PANATRCTOR, S. A. a la que, mediante Resolución N° 110-96 de 23 de septiembre de 1996 (Comité Ejecutivo), se le adjudicó definitivamente la licitación a la que se refiere esta Resolución.

Que la necesidad de la recolección y disposición de basura es fundamental para la salubridad y estética del área, principalmente cuando se producen diariamente un aproximado de 30 toneladas de desechos.

Que conforme al Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, todo contrato cuya cuantía exceda de QUINIENTOS MIL BALBOAS (b/.500,000. 00), deberá contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

R E S U E L V E :

ARTÍCULO PRIMERO: EMITIR concepto favorable al contrato que celebrará la Zona Libre de Colón con la sociedad PANATRCTOR, S. A., adjudicataria definitiva de la Licitación N° 02-96, celebrada el 25 de julio de 1996, en la Zona Libre de Colón, por un monto de SEICIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (b/.686,200.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución se dicta para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
MARIO CONTE
Ministro de Obras Públicas, p.a.

CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
CARLOS VALLARINO R.
Ministro de Planificación
y Política Económica, a.i.

CONSEJO NACIONAL DE GABINETE JUNTO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 55
(De 23 de marzo de 1997)

**"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO
QUE SUSCRIBIRÁ EL MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO CON LA EMPRESA TAHAL CONSULTING
ENGINEERS LTD., POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA
LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y
DISEÑOS FINALES DEL PROYECTO INTEGRAL DE RIEGO PARA LA
EXPORTACION AGROPECUARIA, EN LA REGION DE AZUERO DEL
ARCO SECO (LOS SANTOS Y HERRERA)".**

EL CONSEJO DE GABINETE
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Gabinete, por medio de la Resolución N° 13 de 22 de enero de 1997, exceptuó al Ministerio de Desarrollo Agropecuario del requisito de Concurso de Precios y se le autorizó a contratar directamente con la Empresa TAHAL CONSULTING ENGINEERS LTD, los servicios de asesoría para la elaboración de los estudios de factibilidad y diseños finales del Proyecto Integral de Riego para la Exportación Agropecuaria en la Región de Azuero del Arco Seco (Los Santos y Herrera), por un monto de QUINTIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS (B/550,000.00).

Que el Consejo Nacional de Gabinete, en su reunión celebrada el 11 de marzo de 1997, mediante nota CENAVITR 11/97, dio su favorable acuerdo al proyecto de contrato a suscribirse entre el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y la Empresa TAHAL CONSULTING ENGINEERS LTD.

Que el parágrafo final del artículo 62 de la Ley N° 56 de 27 de diciembre de 1995, establece que todo contrato cuya cuantía excede de QUINTIENTOS MIL BALBOAS (B/500,000.00), deberá contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

ARTICULO I:

ARTICULO I: Emite concepto favorable al contrato que suscribirá el Ministerio de Desarrollo Agropecuario con la Empresa TAHAL CONSULTING ENGINEERS LTD, por los servicios de asesoría para la elaboración de los estudios de factibilidad y diseños finales del Proyecto Integral de Riego para la exportación agropecuaria en la Región de Azuero del Arco Seco (Los Santos y Herrera), por la suma de QUINTIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS (B/550,000.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo final del artículo 58 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

ARTICULO 3º: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
MARIO CONTE
Ministro de Obras Públicas, a.i.

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
CARLOS VALLARINO R.
Ministro de Planificación
y Política Económica, a.i.

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 57 (De 25 de marzo de 1997)

"POR LA CUAL SE DAN UNAS AUTORIZACIONES A LA CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Azucarera La Victoria es una empresa pública de producción, creada mediante Ley 8^a de 25 de enero de 1973.

Que en la actualidad la Corporación Azucarera La Victoria cuenta con bienes inmuebles que no están cumpliendo su función social, luego del cierre de operaciones del Ingenio Felipillo, comprendiendo entre éstos las siguientes fincas:

<u>FINCA</u>	<u>TOMO</u>	<u>FOLIO</u>	<u>HECTAREAS</u>
6152	194	466	2331+657.84 Mts. ²
87143	1330	Documento 9	232+8543.45 Mts. ²
38223	937	372	298+155.64 Mts. ²

Que mediante Resolución Nº 010 de 26 de julio de 1995, el Comité Ejecutivo de la Corporación Azucarera La Victoria, autorizó al Director General para que gestionara la venta de los inmuebles precitados.

Que estas fincas han venido siendo utilizadas o explotadas por particulares, mediante contrataciones suscritas con la Corporación Azucarera La Victoria, en algunos casos hasta por más de quince años, realizando labores de mantenimiento, e incorporándole mejoras e inversiones en canales de drenajes, caminos de acceso, cercas para su mejor aprovechamiento y, de igual forma, han garantizado el mantenimiento de las mismas alejadas de acciones de precarismo.

Que las fincas en cuestión, en ocasión del cierre de operaciones de la Central Azucarera Felipillo, han sufrido un deterioro por falta de mantenimiento adecuado de los canales de drenaje, caminos de acceso, así como de las compuertas automáticas para el control del ingreso de las aguas saladas del océano Pacífico hacia tierra firme, lo cual pudiera incidir en una devaloración a corto plazo de estos inmuebles.

Que a través de gestiones realizadas por la administración de la Corporación Azucarera La Victoria se han efectuado los avalúos por parte del Ministerio de Hacienda y Tesoro y de la Contraloría General de la República, los cuales resultan ajustados a los valores de mercado del área en donde están ubicados los inmuebles y conforme al uso de los mismos.

Que a fin de evitar posibles perjuicios a los usuarios de estas fincas, resulta de urgencia evidente la venta directa de dichos inmuebles a efecto de que a la par de cumplir con una función social se obtengan los recursos económicos y financieros necesarios para la ejecución de los planes de inversión de la Corporación Azucarera La Victoria.

Que los actuales arrendatarios han mostrado buena fe y su firme decisión de adquirir, vía compra los terrenos que arriendan.

Que con la realización formal del traspaso de tierra a través de contrato de compra venta, se estimulará en gran medida la producción privada, garantizándose el cumplimiento de la función social establecida en la ley.

Que conforme dispone la Ley N°56 de 27 de diciembre de 1995, en su Artículo 99, corresponde al Consejo de Gabinete autorizar la venta de los bienes cuyo valor exceden la suma de Ciento Cincuenta Mil Balboas (B/.150,000.00).

Que en virtud de lo anterior y por totalizar las ventas de estos lotes de terrenos que se incorporan a la parte resolutiva de esta Resolución de Gabinete, un monto de Un Millón Trescientos Cuarenta Mil Trescientos Dos Balboas con 60/100 (B/.1,340,302.60), corresponde al Consejo de Gabinete autorizar la venta y la excepción del trámite de selección de contratista contemplada en la disposición legal antes citada.

Que el Honorable Consejo de Gabinete, considerando la política general del Gobierno en cuanto a la legalización de los estatutos de tierras, y atendiendo las especiales condiciones de las propiedades de la Corporación Azucarera La Victoria, ubicación del área dada en arrendamiento (cercanía al mar), topografía regular, arenosa y muy en especial por razón de que las áreas ocupadas han sido trabajadas y mejoradas, cumpliendo la función social que debe imperar.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar a la Corporación Azucarera La Victoria del requisito previo de selección de contratistas para que proceda a la venta directa de los globos de terrenos que se encuentran dentro de los siguientes bienes inmuebles, ubicados en la Provincia de Panamá, propiedad de la Corporación Azucarera La Victoria.

<u>FINCA</u>	<u>TOMO</u>	<u>FOLIO</u>
6152	194	466
87143	1330	Documento 9
38223	937	372

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese al Director General de la Corporación Azucarera La Victoria para que negocie y contrate en forma directa la venta de los lotes de terreno de las fincas 6152 del Tomo 194, Folio 466, 87143 del Tomo 1330 Documento 9; y 38223 del Tomo 937, Folio 372, de la Provincia de Panamá, con las siguientes personas:

<u>NOMBRE</u>	<u>HECTAREAS</u>	<u>FINCA</u>	<u>AVALO</u>	<u>MONTO</u>
Agropecuaria Palo Grande, S.A.	484+1430mts. ²	6152	375.00	181,553.63
Agropecuaria Tocumen, S.A.	360+3744.21mts. ²	6152	450.00	162,168.48
Grupo Aliado de Inversiones, S.A.	219+3279.98mts. ²	6152	500.00	109,664.00
Agropecuaria Tocumen, S.A.	251+1036.68mts. ²	6152	350.00	87,886.29
Chame Agricola	218+5719.35mts. ²	6152	600.00	131,143.14
Omar Ferrabone	252+6090.92mts. ²	6152	725.00	183,141.59
Arsenio Caballero	74+6498.26mts. ²	6152	675.00	50,388.62
Isla Grande, S.A.	93+3961.66mts. ²	6152	550.00	51,369.01
Maricultura del Este, S.A.	49+6571.81mts. ²	6152	350.00	17,380.02
Operaciones Diversas Panameñas, S.A.	74+8776.13mts. ²	6152	350.00	26,207.16
Juan Chen	63+5753.78mts. ²	6152	675.00	42,913.40
Agroindustrial Los Mangos, S.A.	120+1746.34mts. ²	87143	725.00	87,126.59
Enrique Ferrabone	21+9866.16mts. ²	87143	900.00	19,787.94
Agricola Arrocera Los Nances, S.A.	280+8484.97mts. ²	38223	675.00	189,572.73
TOTALES	2565+2980.27mts.²			1,340,302.60

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Director General de la Corporación Azucarera La Victoria para que suscriba todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento de las ventas aprobadas mediante esta Resolución.

ARTICULO CUARTO: Las ventas serán efectuadas de acuerdo a los avalúos realizados por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
MARIO CONTE
Ministro de Obras Públicas, a.i.

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
CARLOS VALLARINO R.
Ministro de Planificación
y Política Económica, a.i.

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO N° 55
(De 26 de marzo de 1997)

"Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de la Presidencia, Encargados".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Se designa a OSCAR CEVILLE, actual Viceministro, como Ministro de la Presidencia, Encargado, del 27 al 30 de marzo de 1997, en ausencia de OLMEDO DAVID MIRANDA JR., titular del cargo, quien estará fuera del país.

ARTICULO SEGUNDO: Se designa a DAGOBERTO LARA, actual Asistente Ejecutivo, como Viceministro de la Presidencia, Encargado, del 27 al 30 de marzo de 1997.

PARAgraFO : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, el 26 de marzo de mil novecientos noventa y siete.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

DECRETO N° 56
(De 26 de marzo de 1997)

“ Por el cual se designa al Ministro y Viceministro de Gobierno y Justicia, Encargados”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Se designa a MARTIN TORRIJOS, actual Viceministro, como Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado, del 27 (medio día) al 30 de marzo de 1997, en ausencia de RAUL MONTENEGRO DIVIAZO, titular del cargo, quien estará fuera del país.

ARTICULO SEGUNDO: Se designa a ELMO WILSON, actual Director Administrativo, como Viceministro de Gobierno y Justicia, Encargado, del 27 (medio día) al 30 de marzo de 1997.

PARAgraFO : Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, el 26 de marzo de mil novecientos noventa y siete.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

DECRETO Nº 57
(De 26 de marzo de 1997)

**"Por el cual se designa a la Procuradora General de la Nación,,
Encargada"**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

- ARTICULO UNICO:** Se designa a MERCEDES ARAUZ DE GRIMALDO, Suplente, como Procuradora General de la Nación, Encargada, del 6 al 13 de abril de 1997, por la ausencia de JOSÉ ANTONIO SOSSA RODRÍGUEZ, titular del cargo, quien cumplirá misión oficial fuera del país.
- PARAGRAFO :** Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, el 26 de marzo de mil novecientos noventa y siete.

ERNESTO PÉREZ BALLADARES
Presidente de la República

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RESOLUCIÓN Nº 201-480
(De 26 de marzo de 1997)

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS
en uso de sus facultades que le confiere la Ley,

CONSIDERANDO:

Que en base al artículo 5 del Decreto de Gabinete Nº 5 de 109 de 7 de mayo de 1970, se expidió la Resolución Nº 201-582 del 20 de mayo de 1996, por la que se estableció el Sistema Corporativo para la Recepción de Declaraciones del Impuesto sobre la Renta.

Que dicho sistema permite al sector privado la captura, validación y entrega, en las Administraciones Regionales de Ingresos, de las declaraciones juradas y estimadas del Impuesto sobre la Renta de terceras personas para su reconocimiento.

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección General de Ingresos expidió las resoluciones respectivas a cada ente privado autorizándole la captación de las declaraciones juradas de renta, formularios 03, 20 y prórrogas hasta el 31 de marzo de 1997.

Que para atender las múltiples solicitudes de los participantes en el Sistema Corporativo de Recepción de Declaraciones de Renta, quienes han manifestado su satisfacción en el uso del mismo y desean que se extienda por más tiempo, esta Dirección considera esta extensión un aporte muy valioso en beneficio de todos los contribuyentes.

Que el Sistema Corporativo para la Recepción de Declaraciones del Impuesto sobre la Renta contiene también la presentación de prórrogas para la extensión del plazo en la presentación de declaraciones juradas de rentas, por lo que esta Dirección General de Ingresos cree necesario y oportuno extender el plazo de autorización para el funcionamiento del Sistema Corporativo para la Recepción de Declaraciones del Impuesto sobre la Renta.

Por tanto,

R E S U E L V E :

EXTENDER la autorización hasta el 30 de septiembre de 1997, para la recepción, captura, validación y entrega de declaraciones de rentas de terceras personas para su reconocimiento ante las Administraciones Regionales de Ingresos, a todos los entes privados previamente autorizados por esta Dirección General de Ingresos mediante la resolución expedida formalmente para todos los efectos.

ADVERTIR a todos los entes privados autorizados que deben ceñirse a todas las condiciones y requisitos establecidos en las resoluciones expedidas individualmente a cada uno de ellos.

ACLARAR que todas las declaraciones presentadas fuera de la fecha del vencimiento respectivo, a las cuales no se le haya solicitado la prórroga dentro del período establecido, estarán sujetas a la multa por presentación tardía que deberá ser liquidada por la Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá y requiere pago previo a efectuar la presentación correspondiente.

AUTORIZAR igualmente que podrán también recibir dentro del Sistema Corporativo las declaraciones de renta de las personas jurídicas que tengan cierres de período fiscal hasta el 30 de junio de 1997.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 del Decreto de Gabinete Nº 109 de 7 de mayo de 1970. Resolución Nº 201-582 del 20 de mayo de 1996 dictada por la Dirección General de Ingresos.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-

JORGE G. OBEDIENTE
Director General de Ingresos

AVISOS

AVISO

Yo, **JAOQUIN CHAN CHUNG** panameño, con cédula de identidad personal número 8-298-691 vendí mi establecimiento comercial tipo B denominado **ABAROTERIA FLORO** al señor Kim Jwan Leeng con cédula de identidad personal número N-18-769. L-040-728-13 Segunda publicación

AVISO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio he comprado mediante Escritura Pública en la Notaría Octava del Circuito de Panamá al señor **JORGE CHEN LAU**, con cédula identidad personal N° N-17-849, el establecimiento comercial denominado **MATERIALES DE CONSTRUCCION YUNG CHON**, ubicado en Vía José Agustín Arango N° 6396, Juan Díaz.

comercial denominado **MINI SUPER Y BODEGA EMY**, ubicado en Santa María, Edificio Korico, Villa Cáceres, Corregimiento de Bethania. SIN CHOY JOU LOO Céd. PE-9-808 L-040-792-13 Segunda publicación

AVISO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio he comprado mediante Escritura Pública en la Notaría Octava del Circuito de Panamá al señor **CHAN HON LAM** con cédula de identidad personal N° N-14-227, el establecimiento comercial denominado **COMISARIATO SANTA RITA**, ubicado en Calle principal Santa Rita, Corregimiento de Alcaldeza.

SIUYIN CHAN WONG Céd. 8-506-452 L-040-703-74 Segunda publicación

Chen Huo Xiang

Fong Chen
Céd. PE-9-1032
L-040-703-82
Segunda publicación

AVISO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio he comprado al señor **GILBERTO SOTO PUELLO**.

Lic. JORGE E. ARAUJO
L-040-867-49
Primera publicación

Compraventa de fecha 27 de febrero de 1997, de bida mente autenticado ante Notario Público, el establecimiento comercial denominado **"REFRESQUERIA EL TIMON"** fue traspasado a favor del señor **GILBERTO SOTO PUELLO**.

Lic. JORGE E. ARAUJO

L-040-867-49
Primera publicación

ANAHER, VENTAS INTERNACIONALES, S.A., desde el 17 de marzo de 1997. Panamá, 19 de marzo de 1997. L-040-638-56
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 1610 del 24 de febrero de 1997, extendida ante la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, Microfilmada dicha escritura en la Ficha 321660, Rollo 53396, Imagen 0051, el 17 de marzo de 1997, en la Sección de **Micropelícula (Mercantil)** del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"ASESORES, S.A."** Panamá, 25 de marzo de 1997. L-040-813-09
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1
EDICTO 100-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER: Que el señor (a) **ERNESTO BERARD BAPST**, vecino (a) del Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, portador de la

cédula de identidad personal N° 4-98-2062, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0727, la adjudicación a título de compra, de dos parcelas que forma parte de la Finca N° 6532, inscrita al Tomo 649, Folio 166, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una superficie de 64 Has con 1182.80 M2, Globo A ubicada en Caña Blanca Arriba, Corregimiento de Santa Cruz, Distrito de

Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Diógenes Espinosa, camino, río Caña Blanca. SUR: Ernesto Berard. ESTE: Aurelio Moreno. OESTE: Efraín Espinosa R. Y de un globo de terreno Baldío Nacional de una superficie de 32 has. con 4016.40 M2. Globo B ubicado Caña Blanca Arriba, Corregimiento de Santa Cruz, Distrito de Renacimiento, cuyos linderos son: NORTE: Ernesto

Berard.

SUR: Efraín Espinosa R., Aurelio Moreno. ESTE: Aurelio Moreno. OESTE: Efraín Espinosa R.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Renacimiento, o en el de la Corregiduría de Santa Cruz y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 4 días del mes de marzo de 1997.

ING. FULVIO ARAUZ GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc
ELVIA ELIZONDO
Funcionario
Sustanciador
L-040-680-68
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO 140-97
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Veraguas,
al público:

HACE SABER:
Que el señor **LEONEL ALBERTO ALMANZA ROMERO**, vecino (a) Barriada El Hatillo Nº 2 del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-700-1413, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-2715, la adjudicación a título oneroso, de 2 parcela de tierra estatal adjudicable, Plano aprobado: 909-04-9006, 1- Globo A: 2 Has + 5681.580 M2. 2- Globo B: 6 Has + 0105.402 M2. ubicadas en Los Bales Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, de esta Provincia y cuyos linderos son:

PARCELA Nº 1: 2 Has + 5681.580 M2.

NORTE: Río San Pedro Leonel Alberto Almanza.

SUR: Río San Pedro y Leonel Alberto Almanza.

ESTE: Leonel Alberto Almanza.

OESTE: Río San Pedro

PARCELA Nº 2: 6 Has + 0105.402.

NORTE: Leonel Alberto Almanza.

SUR: Laureano

Balsas.

ESTE: Laureano

Balsas.

OESTE: Río San Pedro.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago, o en el de la

Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas a los 17 días del mes de marzo de 1997.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES G.
Funcionario
Sustanciador
L-040-739-58
Unica Publicación

DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL
DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 32

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:
Que el señor (a) **CARLOS MARIO RODRIGUEZ PUGA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, Comerciante, residente en esta ciudad, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 9-53-385, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Venus, de la Barriada Don Isaac corregimiento Barrio

Balboa, donde se llevará a cabo una c o n s t r u c c i ó n distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

SUR: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

ESTE: Calle Venus con 20.00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts.

Area total del terreno, seiscientos metros cuadrados (600.00 mts. 2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una soia vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera 13 de marzo de 1997 de mil novecientos noventa y siete.

El Alcalde
(Fdo.) **SR. CRISTOBAL MARTINEZ REYNA**
Jefe de la Sección
de Catastro
(Fdo.) **SRA. CORALIA B.**

DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original. La Chorrera, trece (13) de marzo de 1997.

mil novecientos noventa y siete.
SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE
Jefe de la Sección
de Catastro Municipal
L-040-755-52
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 056-DRA-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **CANDIDO ABREGO ESPINOSA**, vecino (a)

de La Valdeza, corregimiento de Guadalupe, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-95-575, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-357-92, según plano aprobado Nº 806-08-12339 la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra

Patrimonial adjudicable, con una superficie de 16 Has + 8051.07 M2. que forma parte de la Finca Nº 671, inscrita al Tomo Nº 14, Folio Nº 84, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Valdeza, Corregimiento de Guadalupe, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

PARCELA "A" 8 Has + 2951.18 M2.

NORTE: Terrenos de

Rosa Elvira Ortega de Ríos, Eleuterio Collado, Geminiano Medina, camino hacia La Valdeza y quebrada La Valdeza.

SUR: Terreno de Herlinda Marmolejo Esturain y Servidumbre hacia La Valdeza.

ESTE: Terrenos de Geminiano Medina.

OESTE: Terrenos de Rosa Elvira Ortega de Ríos.

PARCELA "B" 8 Has + 5099.89 M2.

NORTE: Terrenos de Herlinda Marmolejo Esturain y servidumbre hacia La Valdeza.

SUR: Terrenos de Carlos Augusto Barahona.

ESTE: Terrenos de Carlos Augusto Barahona.

OESTE: Terrenos de Herlinda Marmolejo Esturain.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Guadalupe y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 12 días del mes de marzo de 1997.

RODALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO SOSA
Funcionario
Sustanciador
L-040-434-408
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE

DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 5
PANAMA OESTE
EDICTO N° 055-DRA-
97

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá,
al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
MILCIADES DAVID
NAVARRO, vecino (a)
de El Harino,
corregimiento Barrio
Balboa, Distrito de La
Chorrera, portador de
la cédula de identidad
personal N° 7-43-687,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
8-206-93, según plano
aprobado N° 802-08-
10911 la adjudicación
a título oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 13 Has +
9377.04 M2, ubicada
en El Aguacate,
Corregimiento de La
Trinidad, Distrito de
Capira, Provincia de
Panamá, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Terrenos de
Milciades David
Navarro.

SUR: Callejón hacia
otros lotes.
ESTE: Terrenos de
Basilia Ramos S.
OESTE: Terrenos de
Francisco Reyes.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en la
Alcaldía del Distrito de
Capira o en la
Corregiduría de La
Trinidad y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Capira, a los

10 días del mes de

marzo de 1997.

ROSLINA
CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO
SOSA
Funcionario
Sustanciador

L-040-824-60
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 5
PANAMA OESTE
EDICTO N° 063-DRA-
97

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Panamá,
al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
JOSE
BERTO
PEREZ
GRECO, vecino (a) de
El Valle, corregimiento
El Valle, Distrito de
Antón, portador de la
cédula de identidad
personal N° 8-274-
106, ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,

mediante solicitud N°
8-214-96, según plano
aprobado N° 808-08-
12427 la adjudicación
a título oneroso de
una parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 26 Has +
7028.06 M2, ubicada
en Calabacito,
Corregimiento de Los
Llanitos, Distrito de
San Carlos, Provincia
de Panamá,
comprendido dentro de
los siguientes linderos:
NORTE: Terrenos de
Santos Severiano
Chirú, quebrada sin

nombre y Valentina
Santana de Pérez.
SUR: Terrenos de José
Berto Pérez Torrez y
Río Las Guías.
ESTE: Terrenos de
José Berto Pérez
Torrez, Valentina
Santana de Pérez y
servidumbre hacia las
Margaritas de 5.00
metros

OESTE: Río Las
Guías.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en la
Alcaldía del Distrito de
Santiago o en la
Corregiduría de — y
copias del mismo se
entregarán — al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Capira, a los
10 días del mes de
marzo de 1997.

ROSLINA
CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO
SOSA
Funcionario
Sustanciador

L-040-824-60
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 5
PANAMA OESTE
EDICTO N° 063-DRA-
97

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,

mediante solicitud N°
8-206-93, según plano
aprobado N° 809-01-
9797 la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra
p a t r i m o n i a l
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
1,011.32 M2, que
forma parte de la finca
189, inscrita al Tomo
70, Folio 60, de
propiedad del
Ministerio de
D e s a r r o l l o
Agropecuario.

El terreno está ubicado
en la localidad de La
Mata Corregimiento

de Cabecera, Distrito
de Santiago,

Provincia de Veraguas,

comprendido dentro de
los linderos:
NORTE: Fabio Juárez
Hijo.
SUR: Alejandrina A. de
Santana.

ESTE: Camino de
tosca a otros lotes a la
C a r r e t e r a
Interamericana.
OESTE: Alejandrina A.
de Santana.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho, en
la Alcaldía del Distrito
de Santiago en la
Corregiduría de — y
copias del mismo se
entregarán — al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
p u b l i c i d a d
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Capira, a los
24 días del mes de

marzo de 1997.

ROSLINA
CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO
SOSA
Funcionario
Sustanciador

L-040-824-44
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS

EDICTO N° 115-97

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Veraguas;
al público.

HACE SABER:

Que el señor (a)
A· N G E L A
CABALLERO DE
OSSA, vecino (a) de

nombre y Valentina
Santana de Pérez.

SUR: Terrenos de José

Berto Pérez Torrez y

Río Las Guías.

ESTE: Terrenos de

José Berto Pérez

Torrez, Valentina

Santana de Pérez y

servidumbre hacia las

Margaritas de 5.00

metros

OESTE: Río Las

Guías.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en la

Alcaldía del Distrito

de Santiago en la

Corregiduría de — y

copias del mismo se

entregarán — al

interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

p u b l i c i d a d

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a

partir de la última

publicación.

Dado en Capira, a los

10 días del mes de

marzo de 1997.

ROSLINA
CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO
SOSA
Funcionario
Sustanciador

L-040-824-44
Unica Publicación

La Mata, corregimiento
de Cabecera, Distrito
de Santiago, portador
de la cédula de
identidad personal N°
9-83-2263, ha
solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
9-0037, según plano
aprobado N° 909-01-
9797 la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra
p a t r i m o n i a l
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
1,011.32 M2, que
forma parte de la finca
189, inscrita al Tomo
70, Folio 60, de
propiedad del
Ministerio de
D e s a r r o l l o
Agropecuario.

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA
REGION N° 2,
VERAGUAS

EDICTO N° 121-97

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de La
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
provincia de Veraguas;
al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **IVAN**
GABRIEL RUJANO

RUJANO, vecino (a)
de Llano De La Cruz
Cruz, corregimiento de
Canto del Llano,

Distrito de Santiago,
portador de la cédula
de identidad personal
N° 9-703-513, ha
solicitado a la

Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
9-2780, según plano
aprobado N° 909-02-
9533 la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra
baldías nacionales
adjudicables, con una
superficie de 7 Has +
9939.78 M2, ubicadas
en Llano de la Cruz,
Corregimiento de
Canto del Llano,
Distrito de Santiago,
Provincia de

Veraguas,
comprendido dentro
de los linderos:
NORTE: Luciana
Batista, Casimiro
Batista.
SUR: Arquimedes
Rujano, camino de
tierra de 15.00 metros
de ancho a La Peana
a Llano de La Cruz.

ESTE: Carretera de

piedra de 15.00 metros de ancho a Llano de La Cruz a Tierra Hueca. OESTE: Eufemio Batista, Casimiro Batista. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 7 días del mes de marzo de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-040-306-41
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2.
VERAGUAS

EDICTO N° 599-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER: Que el señor (a) DIDIMO MADRID ORTEGA, vecino (a) de El Llanillo, corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, portador de la

cédula de identidad personal N° 9-112-93, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0684, según plano aprobado N° 909-01-9797 la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 1-7 Has + 3263.79 M2, 2-0 Has + 1003.51 M2, ubicadas El Llanillo, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

PARCELA N° 1 7 Has + 3263.79 M2.

NORTE: Eladio Madrid, Celio Madrid.

SUR: Callejón de 4.00 mts. de ancho a la Carretera de Sona - Santiago.

ESTE: Mateo Madrid, Patrocinio Rodríguez, Francisco Batista, Vicente Madrid.

OESTE: Camino callejón como entrada a otros lotes de 4.00 mts. de ancho.

PARCELA N° 2: 0 Has + 1003.51 M2.

NORTE: Camino de tierra a otros lotes de 4.00 mts. de ancho.

SUR: Callejón de 4.00 mts. de ancho a la carretera de Sona - Santiago.

ESTE: Luis Alvarez

OESTE: Callejón de 8.00 mts. de ancho a la carretera Sona - Santiago.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santiago, en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregaran al

interesado para que los haga publicar en los

órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a

partir de la última

publicación.

Dado en Chitré a los 10

días del mes de enero

de 1997.

GLORIA A.

GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL

MARTINEZ C.

Funcionario

Sustanciador

L-009-740

Unica Publicación R

de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los siete días del mes de marzo de 1997.

ENEIDA DONOSO

ATENCIO

Secretaria Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALES

GONZALEZ

Funcionario

Sustanciador

L-038-148-48

Unica Publicación R

SUR: Valerio González.

ESTE: Camino de

10.00 metros de ancho

a La Peña a Agua Caliente.

OESTE: Valerio González.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho, en

la Alcaldía del Distrito

de Santiago en la

Corregiduría de — y

copias del mismo se

entregarán al

interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a

partir de la última

publicación.

Dado en la ciudad de

Santiago, a los 12 días

del mes de marzo de

1997.

ENEIDA DONOSO

ANTECIO

Secretaria Ad-Hoc

TEC. JESUS

MORALES

GONZALEZ

Funcionario

Sustanciador

L-040-041-61

Unica Publicación R

Santa María, portador de la cédula de identidad personal N° 6-63-687, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 7-0075, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 6 Has + 5196.64 M2, según plano aprobado N° 606-02-4604 ubicada en el Corregimiento de Chupampa, Distrito de Santa María, de esta Provincia de cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino de Leoniso Bellido.

SUR: Víctor Samuel Atencio - Valentina Moreno y otro.

ESTE: Camino de El Espinito a El Negrito - Augusto B. Atencio y otro.

OESTE: Agapita Atencio y Eliades Reyes Vaidés - callejón.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Santa María y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de

Santiago, a los 12 días

del mes de marzo de

1997.

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION

NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION N° 3.

HERRERA

OFICINA: HERRERA

EDICTO N° 013-97

El Suscrito

Funcionario

Sustanciador de La

Dirección Nacional de

Reforma Agraria, de

Region 3. Herrera,

HACE SABER:

Que el señor (a)

AUGUSTO GUSTO

BENJAMIN ATENCIO

CARRION, vecino (a)

de corregimiento de

Chupampa, Distrito de